

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
PALMARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de reparación del puente colgado de Santa Isabel, sobre el río Gállego, en la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de ejecución material de 159.037 pesetas y 81 céntimos, que produce un adicional sobre el ya aprobado por el mismo concepto de 25.989 pesetas y 9 céntimos.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El estudio de las carreteras de Marchena á la de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en el sitio denominado de Charcón y de la segunda casilla de la segunda sección de dicha carretera á Morón, en la provincia de Sevilla, se considerarán como formando parte de los incluidos en el plan de estudios aprobado para el ejercicio económico de 1888 á 1889.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional al de la construcción de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena en la provincia de Toledo, cuyo importe asciende á 6.073 pesetas 89 céntimos.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y de conformidad con el dictamen de la Junta revisora de expedientes de los funcionarios de la administración de justicia de Ultramar,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Nestor Santalís y Cambiary, Magistrado de la Audiencia de la Habana.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y de conformidad con el dictamen de la Junta revisora de expedientes de los funcionarios de la administración de justicia de Ultramar,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Matanzas, vacante por pase á otro destino de D. Elpidio Abril y García, á D. Juan O'Farril y Montalvo, Juez de instrucción del distrito del Este de la Habana.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio,

Vengo en trasladar al Juzgado de instrucción del distrito del Este de la Habana, vacante por pase á otro destino de D. Juan O'Farril y Montalvo, á D. Elpidio Abril y García, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y de conformidad con el dictamen de la Junta revisora de expedientes de los funcionarios de la administración de justicia de Ultramar,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, vacante por pase á otro destino de D. Rafael Romeu y Aguayo; á D. Carlos Quintín de la Torre, Juez de primera instancia del distrito del Este de la Habana.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio,

Vengo en trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito del Este de la Habana, vacante por pase á otro destino de D. Carlos Quintín de la Torre, á Don Rafael Romeu y Aguayo, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en designar para la Presidencia de una de las Secciones de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. Enrique Díaz Guijarro, Magistrado del mismo Tribunal, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 37 del Real decreto de 26 de Febrero del año último.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 7.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puentevedue, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Veremundo Bellod Ocaña; para el de Alcañices, de igual clase, en el de Valladolid, á D. Salvador Ferrándiz García; para el de Estrada, de igual categoría, en el de la Coruña, á D. José Utrilla y Utrilla; para el de Grandas de Salime, de igual clase, en el de Oviedo, á D. Nicolás Fraola España; para el de Sedano, de igual categoría, en el de Burgos, á D. Darío Meleiro y Tejada; para el de Guía, de igual clase, en el de Las Palmas, á D. Luis Hernández Alejandro; para el de Viella, de igual categoría, en el de Barcelona, á Don Camilo Martínez Apellaniz; para el de Riaño, de igual categoría, en el de Valladolid, á D. Rafael Gaset y Ros; para el de Ceuta, de igual clase, en el de Sevilla, á Don José Vilar del Valle, y para el de Puerto del Arrecife, de igual categoría, en el de Las Palmas, á D. Quintín Herrero y López.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 1.º y 2.º del Real decreto de 2 del corriente mes de Junio;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puente Caldelas, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Darío Bugallal Araujo, y para el de Cañete, de igual categoría, en el de Albalade, á D. Pablo Marcial Ortega de la Parra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1889.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, que fué decretada por V. S.; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 21 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 13 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, decretada por el Gobernador de Or. nse en 24 de Mayo próximo pasado.

De cer. fic. ciones expedidas por el Secretario de la referida Corporación, con el V.º B.º del Alcalde, resulta: que á la sesión del día 24 de Junio de 1888 dejaron de asistir los Concejales D. Francisco Alvarez, D. Camilo Alvarez, D. Angel Fernández y D. Manuel Rivera, como también á las que debieron celebrarse desde dicha fecha hasta el 15 de Julio siguiente, en que asistieron todos; que á la de 22 del propio mes dejó sólo de asistir D. Angel Fernández; que desde la del 29 del expresado mes de Julio hasta la de 27 de Septiembre, que fué extraordinaria, no lo hizo ninguno de los mencionados Regidores, si bien á ésta última asistieron todos menos D. Angel Fernández; que desde esta fecha hasta el 22 de Noviembre siguiente no pudo celebrarse sesión por falta de número suficiente de Concejales; que en 10 de Mayo de 1888 fué impuesta por la Alcaldía una multa á los expresados sujetos por falta de asistencia á la sesión; que por igual causa les fué impuesta otra en 22 de Septiembre y otra posteriormente.

Puestos estos hechos en conocimiento del Gobernador, impuso á los Concejales referidos, por providencia de 17 de Diciembre de 1888, una multa de 20 pesetas á cada uno de ellos, la cual hubo necesidad de hacer efectivas con intervención del Juzgado de primera instancia de Verín, después de haberles aquél declarado también incurso en el recargo del 5 por 100 diario sobre dichas multas, transcurrido con exceso el plazo marcado para satisfacerlas.

Consta en el expediente que, á pesar de estas correcciones, los indicados individuos del Ayuntamiento, si bien asistían á las sesiones, se negaban unas veces á firmar las actas, so pretexto de no estar conformes con lo acordado; pero sin salvar sus votos, y poniendo otros obstáculos y entorpecimientos á la regularidad de las deliberaciones.

En vista de todo, usando el Gobernador de las atribuciones que las leyes le confieren, resolvió, por providencia de 24 de Mayo próximo pasado, suspender en el ejercicio de Regidores á los expresados D. Francisco Alvarez, D. Camilo Alvarez, D. Angel Fernández y D. Manuel Rivera, á quienes sustituyó con otros que habían pertenecido por elección al Ayuntamiento en épocas anteriores.

La Sección, considerando que la conducta seguida por los expresados Concejales les ha hecho acreedores á las correcciones que se les han aplicado, puesto que con ella se han causado perjuicios de consideración al vecindario de Castrelo del Valle, ya que con su falta de asistencia á las sesiones, sin justificación de las causas que se lo impidieran, han imposibilitado su celebración con menoscabo de importantes intereses, y que con negativa á firmar las actas y no hacer votos particulares, dificultaban la validez de los acuerdos guiados por su pertinaz sistema de obstruccionismo, actos todos que están debidamente justificados en el expediente,

Opina que debe confirmarse la providencia del Gobernador, fecha 24 de Mayo próximo pasado, y ordenarle que si pasado el tiempo que ha de durar esta corrección insistieran dichos Concejales en la censurable conducta hasta ahora seguida, se remitan los antecedentes á los Tribunales á los efectos á que haya lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en el Observatorio Astronómico y Meteorológico de esta Corte una plaza de Auxiliar dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, que debe proveerse por oposición con arreglo al reglamento de dicho Centro;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda al anuncio de las referidas oposiciones, con sujeción á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 11 de Junio de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Soria, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Julián Enrique Rueda, Catedrático numerario de Matemáticas en el mismo Instituto, y antes por oposición de la asignatura de Física y Química, único aspirante á la citada cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

#### Méritos y servicios de D. Julián Enrique Rueda.

Título de Bachiller en Ciencias.

Idem de Licenciado en dicha Facultad, Sección de Física.

Aprobadas las asignaturas de Análisis químico, Cálculos y Geometría descriptiva, Zoología de vertebrados, idem de invertebrados, Ampliación de la Mineralogía y Materia farmacéutica animal, mineral y vegetal.

Catedrático numerario de Física y Química, por oposición, del Instituto de Osuna en 16 de Octubre de 1875.

Excedente por supresión de dicho Instituto en 1876.

Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Gerona por Real orden de 4 de Mayo de 1876.

Pasó por permuta á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Soria en 19 de Octubre de 1876.

Encargado a tualmente de la estación meteorológica de dicho Instituto.

Ha publicado diversos trabajos científicos y literarios.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Física y Química y su agregada de Química aplicada, del Instituto de Jovellanos de Gijón, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. José López Doriga, Catedrático numerario de Física y Química y de Historia natural en el de Baeza, y único aspirante á la citada cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

#### Méritos y servicios de D. José López Doriga.

Título de Licenciado en Ciencias físicas.

Idem de Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía.

Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Oviedo, en virtud de concurso, por Real orden de 25 de Octubre de 1875.

Ascendido á Supernumerario en 16 de Febrero de 1879.

Catedrático numerario de Física y Química é Historia natural del Instituto de Baeza, en virtud de concurso, en 6 de Marzo de 1888.

Ha publicado dos folletos y varios artículos sobre Ciencias y Medicina.

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, y ejecución de la ley de 21. de Junio corriente

que ha modificado el impuesto sobre los alcoholes y bebidas espirituosas, se hacen constar á continuación las rectificaciones que procede tener en cuenta:

1.º En los artículos 244, párrafo primero y disposición 1.ª del mismo, artículos 245, párrafo primero del 251, 253, 254, 258, 265, donde dice: «líquidos espirituosos»; debe decir: «bebidas espirituosas».

2.º El art. 252 queda suprimido, entendiéndose que dicho número de artículo corresponde al párrafo segundo del 251 que empieza: «El reconocimiento de esta clase de líquidos, etc.».

3.º El art. 256 debe decir: «El introductor que no estuviere conforme con el análisis ó liquidación de adeudo á que se refieren los artículos 249 al 251, podrán reclamar, etc.».

4.º En el cuadro de bebidas espirituosas adjunto al reglamento, deben desaparecer del concepto licores y otros líquidos: «El agua de Botot» y «El agua de Colonia».

Madrid 30 de Junio de 1889.—El Ministro de Hacienda, Venancio Gonzalez.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaria

Ilmo. Sr.: En virtud de los ejercicios de examen practica-dos por D. Andrés Saúco Garcés, he tenido á bien nombrarle Subaltermo de Establecimientos penales, con destino á la cárcel de esa capital, con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.—Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes los Registros de la propiedad de Chantada, Puebla de Sanabria y Cervera del Río Alhama, todos de cuarta clase, correspondientes á los territorios de las Audiencias de la Coruña, Valladolid y Burgos, con fianza de 1.125, 1.125 y 1.125 pesetas respectivamente, los cuales Registros deberán proveerse en individuos del Cuerpo de Aspirantes, á tenor del Real decreto de 2 del corriente mes.

Para los efectos del art. 3.º del mismo, los Aspirantes Don Gaspar Sanz y Sanz' núm. 42; D. Faustino Amor y Caballero, número 43, y D. Joaquín Domingo Sánchez Montero, núm. 52, á quienes dichos Registros corresponden, deberán manifestar á este Centro en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el orden con que los prefieren.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Montañchez, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 2.º del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 2.º del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Almadén, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albalade, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 2.º del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Logrosán, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la

regla 1.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 23.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.

130. FORMACIÓN DE UN NUEVO CANAL EN LA PASA DEL O. DE LA BAHÍA DE SAN ANDRÉS (FLORIDA). (A. a. N. número 15/94. París, 1889.) La pasa del O., situada al O. de la isla *Hurricane*, á la entrada de la bahía de San Andrés, se ha abierto nuevamente y tiene 3,7 metros de agua en el canal.

Cartas números 113 y 180 de la sección XI.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

131. LUZ DEL PUERTO CABELLO. (A. a. N. núm. 15/95. París, 1889.) La luz de punta Brava, en Puerto Cabello, fija blanca (véase Aviso núm. 193/1.056 de 1888) ha vuelto á su antiguo carácter de luz giratoria.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, pág. 24: carta número 89 y plano 53 de la sección IX.

Isla de la Trinidad.

132. RETIRADA DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE PUNTA GALERA. (A. a. N. núm. 16/100. París, 1889.) El Comandante del buque de guerra alemán *Nixe* comunica que no se encenderá la luz que estaba en proyecto sobre punta Galera (véase Aviso núm. 21 de 1886).

Cartas números 88 y 503 de la sección IX.

#### GOLFO DE BENGALA

133. SOSTENIMIENTO DURANTE TODO EL AÑO DEL FARO FLOTANTE DE LOEG SAND, RÍO HUGLI (HOGLY). (A. a. N. número 15/97. París, 1889.) El faro flotante de *Long Sand*, en el río Hugli (Hoogli), permanecerá en su estación durante todo el año.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 523 de la sección IV.

#### MAR DEL NORTE

Holanda.

134. FONDEO DE UNA BOYA EN EL SLIJKGAT, SEEGAT DE GOERE. (A. a. N. núm. 16/98. París, 1889.) Una boya negra, número 0, se ha fondeado en el *Slijkbat* en 5,2 metros de agua en marea baja, entre la boya roja con globo del mismo color (llamada *Piramed*) y la boya núm. 1.

Situación de la nueva boya: 51° 50' 56" N. y 10° 4' 35" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

#### ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa SE.)

135. INDICACIÓN DE BUQUES PERDIDOS FRENTE A SOUTH FORELAN Y FOLKESTONE. (A. a. N. núm. 16/99. París, 1889.) Una boya verde con la palabra *Wreck*, se ha fondeado á unos 25 metros al NO. 5° O. del vapor *Romulus*, ido á pique á unas 2 millas á la mar de *South Foreland*.

Esta boya se encuentra en 26 metros de agua en mareas bajas de sizigias, á 2 millas al S. 31° E. del faro superior de *South Foreland*.

Los dos palos del vapor perdido que sobresalen del mar, en media marea, unos 6 metros, son peligrosos para la navegación, y en su consecuencia se ha fondeado á 0,5 cables al NO. 5° O. de ellos un faro flotante de los destinados para marcar naufragios.

Una boya verde con la palabra *Wreck*, se ha fondeado á

unos cuarenta metros al SE. 5° S. del buque *Denbighshire*, ido á pique frente á *Folkestone*.

Esta boya se encuentra en 27 metros de agua en mareas bajas de sizigias, bajo las siguientes marcaciones: el faro superior de *South Foreland* al N. 17° E. á 6,3 millas y la cabeza del muelle de *Folkestone* al N. 65° O. á 5,8 millas.

Los tres palos están en su lugar, quedando las gaviotas á flor de agua en mareas bajas; así es que mientras no desaparezca este peligro, se fondeará, para indicarlo, un faro flotante de los destinados para este objeto.

Cartas números 217 y 558 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

Islas Jónicas.

136. LUZ PROVISIONAL EN EL CABO DUKATO (Isla de Santa Maura). (A. a. N. núm. 18/106. París, 1889.) El Comandante del buque de guerra inglés *Hesla* comunica que una luz fija roja, visible á unas 5 millas, se ha encendido provisionalmente en el cabo *Dukato*, isla de Santa Maura, mientras no termina la construcción del faro definitivo.

Situación aproximada: 33° 33' 50" N. y 26° 46' 8" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 162: carta número 4 de la sección III.

España.

137. ALMADRABA DEL RINCÓN DE OIX. El 26 de Enero de 1889 ha empezado la pesca en esta almadraba del distrito de Benidorm, provincia de Alicante.

Madrid 7 de Febrero de 1889.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del Personal con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 19 del corriente.

Precio máximo fijado para esta subasta 97,75 por 100.

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	PESETAS	
	Nominal.	Cambio.
D. Sergio Pérez.....	4.151'30	97'90
D. Pedro de Arana.....	1.629'53	97'80
D. Sebastián Alonso.....	1.500	97'50
D. Ramón Dandariena.....	5.117'41	96'98
D. J. sé Rute.....	2.500	97'50
D. Máximo García Tobías.....	11.750'75	97
D. Francisco Turnes.....	15.469'75	97'45

#### PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	PESETAS		
	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Ramón Dandareina...	5.117'41	96'98	4.962'86
D. Máximo García Tobías.	11.750	97	11.397'50
D. Francisco Turnes (parte de 15.469'75 pesetas.)	770'64	97'45	750'99
	17.638'05		17.111'35

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Junio de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes.

Día 1.<sup>o</sup> de Julio.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.538, 16.552, 16.572 á 576 y 16.580.

Idem íd. presentadas en provincias cuyo pago se halla domiciliado en la Tesorería de este Centro, núm. 10.656.

Idem íd. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 2.734 al 2.736.

Idem íd. de material del Tesoro, núm. 165.

Idem íd. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.135 al 14.150.

Idem íd. de resguardos de recibos del mismo empréstito, números 10.200 al 10.205, 10.214 al 10.220, 10.223 al 10.225, 10.227, 10.229 al 10.234, 10.236 al 10.244, 10.247 al 10.255, 10.257 al 10.259, 10.261, 10.262, 10.264, 10.266 al 10.268, 10.270, 10.276, 10.277, 10.283 al 10.284, 10.286, 10.287, 10.290, 10.292 al 10.296, 10.299, 10.302 al 10.313, 10.320 al 10.322, 10.326 al 10.328, 10.330 al 10.336 y 10.340 al 10.343.

Idem de resguardos de residuos del mismo empréstito, números 10.207, 10.213, 10.221, 10.222, 10.228, 10.235, 10.245, 10.246, 10.256, 10.260, 10.263, 10.265, 10.269, 10.272 al 10.274, 10.278, 10.279, 10.285, 10.288, 10.289, 10.291, 10.297, 10.298, 10.300, 10.301, 10.319, 10.323, 10.325, 10.329 y 10.337 á 10.339.

Pago de intereses de depósitos de Renta perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Julio, carpetas 1 al 200.

Día 2.

Pago de intereses de depósito de Deuda amortizable al 4 por 100, igual vencimiento; carpetas números 1 al 200.

Idem íd. de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, semestre de Julio del 89 y anteriores, y de 55 y 20 millones, vencimientos de Agosto del 88 y Abril próximo pasado, facturas corrientes.

Día 3.

Pago de intereses de inscripciones al 3 por 100, semestre de Julio del 88 y anteriores facturas corrientes.

Idem de depósitos de Renta perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de Julio del corriente año, carpetas números 201 al 400.

Día 4.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, trimestre de Julio corriente, carpetas números 201 al 400.

Idem íd. de todas clases de Deuda, semestre de Julio del 82 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio del 74 y reembolsos de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocariles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido.

Idem de valores depositados en area de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Pago de intereses de depósitos de Renta perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de Julio del 89, carpetas números 401 al 600.

Día 6.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100 de igual trimestre, carpetas números 401 al 600.

Madrid 28 de Junio de 1889.—El Director general, S. Pastor.

#### Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Mayo último.

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Ramón Guerrero Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, clasificado en concepto de jubilado con el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta clase de Hacienda pública, Depositario pagador de la Fábrica de salitres de Lorca 9 años y 3 días; Oficial Letrado de igual clase de la Administración de Hacienda de Logroño 3 meses y 21 días; igual destino que el anterior de las Administraciones de Hacienda de Logroño y Baleares 3 años, un mes y 15 días; Oficial de la clase de terceros, Letrado de Almería y Guadalajara 4 años, 7 meses y 11 días; Oficial de segunda clase de Hacienda, Letrado de la Administración de Valladolid 4 años y 24 días; Oficial primero de la Coruña un año y un mes; Jefe de Negociado de tercera clase de la provincia anterior un año, 2 meses y 10 días; Jefe de Negociado de segunda de la misma provincia 7 meses y 20 días; igual cargo del Cuerpo de Abogados del Estado, Dirección general de lo Contencioso 2 años y 22 días; Jefe de Negociado de primera clase de la expresada Dirección 2 años, 11 meses y 3 años.

D. Antonio Villahermosa y Mon, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado, clasificado en tal concepto con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de Sección de segunda clase 3 años, 3 meses y 9 días; Oficial de Sección de primera un año, 5 meses y 20 días; Jefe de Estación de segunda clase 4 meses y un día; Jefe de Estación de primera clase 2 meses y 10 días; Subdirector de Sección de segunda clase 2 años, 4 meses y 16 días; Subdirector de Sección de primera clase 5 años, 8 meses y 21 días; Auxiliar mayor del Cuerpo un año, un mes y 19 días; de clarado Supernumerario un día, 5 meses y 7 días; Subinspector tercero 4 años y 4 meses; Director de Sección de tercera clase 4 años, un mes y 4 días; Director de Sección de segunda y primera clase 12 años, 4 meses y 29 días.

D. Ignacio Páez Xaramillo, Oficial primero del Ministerio de Fomento, jubilado con el haber pasivo anual de 5.250 pesetas, tres quintas partes de 8.750 que le sirve de regulador por reunir 29 años, 3 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Segovia 2 años y 6 días; igual empleo de ascenso de Rioseco un año, 11 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda 7 meses y 27 días; Jefe de Negociado de segunda clase 2 años, 2 meses y 17 días; Jefe de Negociado de primera clase 7 meses y 2 días; Jefe de Administración de cuarta clase 7 años, 6 meses y 29 días; Jefe de Administración de tercera clase 6 años, 2 meses y 29 días. Se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Felix Icarra y Basáñez, jubilado del cargo de Conductor de correos; servicios reconocidos á dicho interesado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 21 de Abril de 1883 25 años, 7 meses y 13 días, de los cuales se le deducen en virtud de revisión 4 años, 9 meses y 7 días por los servicios abonados por el destino de Conductor de la correspondencia de Balmaseda á Orduña por nombramiento de la Dirección por no ser abono con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo último, y se le declara en juicio de revisión con derecho al haber anual de 700 pesetas, dos quintas partes del regulador de 1.750, por reunir 20 años, 10 meses y 6 días.

D. Martín Tosales y Coca, Gobernador civil, jubilado, servicios reconocidos á este interesado en la indicada situación por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 6 de Marzo de 1886 26 años, 2 meses y 16 días, de los que se deducen 3 años, 10 meses y 26 días que median desde el 7 de Octubre de 1837 hasta el 11 de Noviembre de 1841, en que cumplió la edad de 16 años, cuyo tiempo no es de abono, conforme á lo que disponen las Reales órdenes de 8 de Julio de 1884 y 18 de Abril de 1889, declarándole de abono 22 años, 3 meses y 22 días, y con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, dos quintas partes de 10.000 que le sirve de regulador.

D. Angel Vilaplana é Ibarra, Promotor fiscal, jubilado, por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles se reconocieron á dicho interesado en sesión de 17 de Diciembre de 1881 24 años, 11 meses y un día, de cuyo tiempo se le deduce en juicio de revisión un año que prestó como Juez de Alcoy, nombrado por el Regente de la Audiencia de Valencia, cuyo tiempo no es de abono por no estar comprendido en las prescripciones de la regla 5.<sup>a</sup>, art. 26 de la ley de Presupuestos de 1835, Real decreto de 29 de Enero y Real orden de

22 de Marzo del año actual, quedando, por lo tanto, 23 años, 11 meses y un día y con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, dos quintas partes de 4.500 que le sirven de regulador.

D. Joaquín Orduña y Felú, Gobernador civil jubilado. Tiempo reconocido a dicho interesado en la indicada situación por la Junta de Pensiones civiles en sesión de 8 de Marzo de 1882 25 años y 4 meses, de los que se deducen 8 meses y 9 días que prestó como Juez de paz de la villa de Guadalest, nombrado por el Regente de la Audiencia de Valencia, cuyo tiempo no es de abono por no estar comprendido en las prescripciones de la regla 5.<sup>a</sup>, art. 26 de la ley de Presupuestos de 1835, recordadas por Real decreto de 29 de Enero último y Real orden de 22 de Marzo siguiente, quedándole de abono 24 años, 7 meses y 21 días y con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas, dos quintas partes de 10.000 que le sirve de regulador.

D. José María Aguilar y Ruiz, jubilado del cargo de Registrador de la propiedad de Orihuela. Tiempo reconocido a dicho interesado en la indicada situación por la Junta de Clases pasivas en sesión de 16 de Febrero de 1887 35 años, 3 meses y 5 días de servicios, de los que se deducen 2 años y 27 días que tiene abonados como Fiscal militar de Marina de Alicante desde el 3 de Abril de 1854 hasta 30 de igual mes de 1856, cuyo tiempo no es de abono por no reunir las condiciones que previene la regla 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Enero de 1889 y demás disposiciones que rigen en la materia, quedando por tanto reducidos a 33 años, 2 meses y 8 días, declarándole el haber pasivo de 3.300 pesetas anuales, tres quintas partes del regulador de 5.500.

D. Roque Picazo y Castrillo, Oficial de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, cesante. La Junta en sesión de 7 de Octubre de 1882 le reconoció 20 años, 6 meses y 26 días, igual al que hoy le abona en juicio de revisión, declarándole el haber pasivo de 1.250 pesetas anuales, mitad de 2.500 que le sirve de regulador y le corresponde con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 1845 y reglas 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Enero último que es el que disfruta más de 2 años como Oficial tercero de las Secciones de Estadística y Fomento de Teruel, Valencia y Albacete.

D. Juan Cabañas y Garoz, Oficial segundo de Estación del Cuerpo de Telégrafos, cesante. Se le declara sin derecho al haber pasivo por no reunir más que 2 años, 8 meses y 24 días. Extracto de servicios: Oficial segundo de Estación 2 años, 8 meses y 24 días.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Luis Fernando Guerra y Orbe, Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, jubilado; se le reconocen 36 años, 4 meses y 8 días de servicios y le declara en la indicada situación con derecho al haber pasivo de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes de 8.750 que le sirve de regulador, y disfrutó más de 2 años, con arreglo al art. 14 de la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855. Extracto de servicios: Oficial latino de la Secretaría de la Comisaría general de Cruzada 5 años y 18 días; Oficial cuarto de la misma 4 meses y 21 días; Oficial séptimo de la Dirección de Contabilidad 2 años, 3 meses y 14 días; Oficial de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia 12 días; Oficial de la Comisión especial de Estadística del expresado Ministerio 10 meses y 19 días; Oficial de Dirección cuarto de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación un año y 24 días; Auxiliar primero de la clase de primeros del expresado Ministerio 4 años, 7 meses y 15 días; Auxiliar de la clase de Mayores del propio Ministerio 2 años, 3 meses y 13 días; Oficial de la clase de cuartos de la Secretaría 4 años y 4 días; Individuo de número de la Real Academia 1 año, 9 meses y 18 días; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de Ultramar 9 años 5 meses y 14 días; Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de Secretaría de la de primeros del referido Ministerio 4 años, 5 meses y 16 días. Se le abona por mitad del tiempo transcurrido desde 28 de Agosto de 1854 a 14 de Octubre de 1856 1 año y 26 días.

#### MONTEPIO DE LA PENÍNSULA

Doña Dolores Gil y Solá, viuda, huérfana de D. Francisco, segundo Jefe de Negociado del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión del Montepío de oficinas de 1.500 pesetas anuales que le corresponden con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Julia García López, viuda de D. Manuel González Quirri, Auxiliar primero que fué de Correos y Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales que le corresponden, conforme al capítulo 3.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup>, párrafo cuarto del reglamento de dicho Montepío, en vez de la del Tesoro de 500 pesetas que disfrutaba.

Doña Francisca Juana Fernández, viuda de D. Ramón Montenegro. Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho a pensión del Montepío, en razón a que el destino de Oficial de Hacienda que desempeñó el causante, único que tiene incorporación, no lo desempeñó los dos años que fija el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855, y sin derecho también a la del Tesoro, por no tener regulador anterior a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Gregoria Cid de la Calle, viuda, huérfana de D. Natalio, Interventor que fué de las minas de Cartagena. Se le declara sin derecho a suceder a su madre Doña Isidora de la Calle en la pensión del Montepío que disfrutaba, por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831 y sin derecho también a la del Tesoro, por no haber disfrutado el causante, antes del decreto ley de 22 de Octubre de 1868 el sueldo de 2.000 pesetas.

#### EXCLAUSTRADOS

D. Vicente Mur, Presbítero exclaustro del convento de Jerónimos de Granada. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión diaria de una peseta que le corresponde con arreglo al art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Francisco Miralles y Soler, Presbítero exclaustro del convento del Temple. Orden militar de Montesa. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión de una peseta diaria que le corresponde, con arreglo al art. 28 de la ley antes citada.

D. Camilo Sampere, Presbítero exclaustro de la orden de Agonizantes de Madrid. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión de una peseta diaria que le corresponde conforme a lo que determina la ley de Regulares de 29 de Julio en su art. 28.

D. Manuel Nobleza, Presbítero exclaustro del convento de San Pascual Bailón de Murcia. Se le declara con derecho a la pensión diaria de una peseta que le corresponde con

arreglo al art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Pedro Soriano, Presbítero exclaustro del convento de la Concepción de la villa de Veniza. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión diaria de una peseta que le corresponde con arreglo al art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Rafael Verdú y Vicedo, Presbítero exclaustro del convento de Capuchinos de Valencia. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión diaria de una peseta que le corresponde con arreglo al art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Rafael Sanz y Coll, Presbítero exclaustro del convento de San Mateo de Mahón. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión diaria de una peseta conforme con lo que determina el art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Castro Sanchez y Blanquer, Lego exclaustro del convento de San Antonio de San Felipe de Játiva. Se le declara en juicio de revisión sin derecho a la pensión de 75 céntimos que en tal concepto venía percibiendo conforme a la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Juan Roussén, Lego exclaustro Capuchino de Orihuela. Se le declara en juicio de revisión sin derecho al percibo de 75 céntimos de peseta diarios que en tal concepto venía percibiendo conforme a la última parte del art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Antonio Vives y Soler, Corista exclaustro del Convento de Alcantarinos, Orden de San Francisco de Orihuela. Se le declara en juicio de revisión sin derecho a la pensión de 75 céntimos de peseta diarios que en tal concepto venía percibiendo, por no reunir las condiciones que previene el artículo 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837 en su última parte.

D. Salvador Alfonso Picó, Corista exclaustro del suprimido convento de San Abdón de la Ollena. Se le declara en juicio de revisión sin derecho a la pensión de 75 céntimos de peseta diarios que venía percibiendo, por no reunir las condiciones que previene la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837 en la última parte de su art. 28.

D. Jaime Tari y Ruiz, Corista exclaustro del convento de Observantes de San Francisco de la Villa de Mula. Se le declara en juicio de revisión sin derecho a la pensión de 75 céntimos de peseta diarios que en tal concepto venía percibiendo, por no reunir las condiciones exigidas en la última parte del art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

D. Juan Almodóvar, Corista exclaustro del convento de la Santísima Trinidad de Orihuela. Se le declara en juicio de revisión sin derecho a la pensión de 75 céntimos de peseta diarios que viene percibiendo, por no reunir las condiciones exigidas por las disposiciones antes citadas.

D. Francisco Ibáñez, Corista exclaustro del convento de San Francisco de Alcoy. Se le declara en juicio de revisión, sin derecho a pensión de 75 céntimos de peseta diarios que en tal concepto venía percibiendo, por no reunir las condiciones exigidas por el art. 28 de la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837.

#### LIMOSNAS DE ALMADÉN

Doña Eloisa Petra Garrido y Farnández, viuda de D. Rufino Lorenzo Concha, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara en cumplimiento de la Real orden, fecha 1.<sup>o</sup> de Abril último con derecho a la pensión de gracia de 50 céntimos de peseta diarias.

Doña Antonia Cruz Baterno, viuda de D. Narciso Fuentes, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara en cumplimiento de la Real orden de 22 de Abril último con derecho a la pensión de gracia de 50 céntimos de peseta diarias.

Doña Blasa Juliana Lozano y Sanz, viuda de José Pilar Arnalte, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara en cumplimiento de la Real orden, fecha 1.<sup>o</sup> de Abril último con derecho a la pensión de gracia de 50 céntimos de peseta diarias.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Ventura Cid y Estéban, viuda de D. José Royo, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante su esposo al fallecimiento.

Doña Petra Piró, viuda de D. Ramón Burgos y Alonso, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba su esposo al fallecimiento.

Doña Josefa Perayta Santamaría, viuda de D. Marcelino Sierra Martínez, Auxiliar que fué de la Dirección de Sanidad marítima de Sevilla. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba su esposo al fallecimiento.

Doña Bárbara María Moreno y Pascual, viuda de D. Román Alvarez y Soto, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Eulogia Reguero, viuda de D. Juan Baila, Bedel que fué del Instituto de Santander. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Carmen García Ramírez, viuda de D. Evaristo Rodríguez, Topógrafo que fué de tercera clase. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de la Soledad Chacón, viuda de D. Joaquín de Dios Dañico, Aspirante que fué de la Intervención de Hacienda de Sevilla. Se le declara con derecho a las dos pagas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Francisca Hortón y Viñes, viuda de D. Gregorio Barco y Pérez, Bedel que fué de la Universidad Central. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia, por haber contraído matrimonio con el causante después de cumplir la edad de sesenta años.

Doña Francisca Vázquez, viuda de D. Miguel Torres, Peón caminero que fué. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia, por la misma razón que la anterior.

Doña Fernanda Palacio, viuda de D. Angel Moreno, peatón que fué de Correos. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia, en razón a que el referido destino no tiene consignación en los presupuestos del Estado.

Madrid 14 de Junio de 1889.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Sagasta.

#### Banco de España.

El Consejo de gobierno, con presencia del balance de fin de Junio último, ha acordado repartir la cantidad de 50 pesetas por acción, deducida ya la contribución correspondiente, a cuenta de los beneficios del corriente año.

En su consecuencia, desde el viernes 5 del actual, de once de la mañana a tres de la tarde, y por el orden que se expresa a continuación, pueden presentarse los señores accionistas en el Negociado de Acciones de la Secretaría, con los respectivos extractos de inscripción, a fin de percibir en el acto el expresado dividendo.

Viernes 5 de Julio.

Letras del registro del extracto, G, H, I, J, S y T.

Sábado 6.

Idem id., B, C, M, N y O.

Lunes 8.

Idem id., A, L, LL, U, V, Z y las inalienables.

Martes 9.

Idem id., D, E, F, P, K, Q y R.

Los señores accionistas que tienen solicitado el abono en cuenta corriente de los dividendos, podrán disponer del importe de los mismos, desde el primer día de pago.

Se advierte que éstos se verificarán en los días que quedan señalados, y que desde el miércoles 10 en adelante, se harán indistintamente.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1889.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general, por Real orden fecha 27 del mes actual, para sacar a pública licitación el suministro de sellos para el servicio del ramo, durante los ejercicios económicos de 1889-90 y 90-91, se avisa al público que dicho acto tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Dirección, calle de Carretas, núm. 10, el día 3 de Agosto próximo, a las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Material del expresado Centro.

Madrid 30 de Junio de 1889.—El Director general, A. Mansi. 364—S

##### Sección de Telégrafos.—Negociado 6.<sup>o</sup>

Necesitando imprimir 1.500 ejemplares de los cuadros de tarifas internacionales, se anuncia al público, a fin de que el que desee hacer este servicio presente sus proposiciones en el término de ocho días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA, el cual será de cuenta del adjudicatario.

Los modelos se hallan de manifiesto en el referido Negociado todos los días laborables, de doce a cinco de la tarde.

Madrid 23 de Junio de 1889.—El Director general, Angel Mansi. 359—S

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Observatorio Astronómico una plaza de Auxiliar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a los preceptos legales establecidos en los artículos 26 al 31 inclusive del reglamento de dicho Centro. Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, mayor de dieciséis años y menor de veinticinco el día último de los designados para la presentación de solicitudes; tener buena aptitud física para toda clase de observaciones y ser de compleción bastante fuerte para poderlas verificar con frecuencia a cualquier hora del día ó de la noche y en todas las épocas del año, sin riesgo inminente de perder la salud y de quedar inutilizado para el trabajo, y justificar los estudios de la segunda enseñanza con el título de Bachiller.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Los ejercicios serán cuatro: el primero, de escritura al dictado, Gramática castellana, traducción repentina y correcta del idioma francés al español y copia de estados numéricos. El segundo, de Geografía general, Astronómica, Física y Política, particularmente esta última de España. El tercero, de todas las demás asignaturas que constituyen la sección de Ciencias en los estudios del Bachillerato, y en particular de las de Matemáticas y Física. El cuarto, del uso ó manejo de las tablas de logaritmos y de su aplicación al cálculo numérico y trigonométrico.

Según lo dispuesto en la regla 1.<sup>a</sup> del art. 17 del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en la GACETA DE MADRID, en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Junio de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría de Paredes.

##### Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de esta Escuela, los trabajos ejecutados por los alumnos de la misma para los exámenes ordinarios de fin del curso académico de 1888 a 1889 se hallarán expuestos al público en las salas de dicha Escuela (Alcalá, 11), los días 2 al 16 del corriente, de ocho a doce de su mañana.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1889.—El Secretario de la Escuela, Esteban Aparicio.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Administración del Correo Central.

## SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 247	Vicente Ceballos.—Cuzcurrieta.
248	Francisco Capas.—Solar.
249	Angel Calderón.—Jiner.
250	Josefa González.—Santa María de Cerbo.
251	Antonio Vico.—Gerona.
252	Carlos María Rebollo.—Canillas.

Madrid 1.º de Julio de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

## Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.º

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Reinosa.—Pedro González, Méndez Núñez, 12.  
Barcelona.—Ramón Gorchs, calle de la Puebla, 19, segundo.

Idem.—Rubito, café Inglés.  
Pola Gordón.—Manuel Iglesias, Valverde, 2, principal, ausente.

Aranjuez.—Monasterio, ausente.  
Ciudad Real.—Alfredo Yagüe, Capellanes, 14.  
Alcaraz.—Manuel Real, Relatores, 8, porteria, ausente.  
Almería.—José Cano, Doña Bárbara de Braganza, 8, segundo.

Barcelona.—Alejandro Sánchez, San Bernardo, 15.  
Córdoba.—Doña Ana López, sin señas.  
Bordeaux.—D. Félix Embetta, sin señas.

## NORTE

Málaga.—Guillermo Pozi, Florida, 3.

## OESTE

Cartagena.—José Asencio, Alférez navío.

## SUR

Lugones.—Elías Fernández, Buenavista, 8, principal.

## NOROESTE

Granada.—José Durán Pérez, batallón cazadores Ciudad Rodrigo.  
Jerez de los Caballeros.—Francisco Ceballos, Teniente cazadores Lusitania, cuartel de San Gil, ausente.

Madrid 1.º de Julio de 1889.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

## Administración de Contribuciones de la provincia de León.

Ignorándose el actual paradero de los herederos de Don Francisco Gómez Blanco, deudor á la Hacienda por la cantidad de 63 pesetas 90 céntimos, importe del 5 por 100 de oficios enajenados, se les cita, llama y emplaza para que en término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta oficina á verificar el ingreso de la referida cantidad; pues de no hacerlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León á 26 de Junio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Cordero. 1304—M

## Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento del Ferrol.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1886, se anuncia á pública licitación, la cual tendrá lugar en la Mayoría general de este Departamento ante la Junta designada por la Real orden de la propia fecha, y en el Ministerio de Marina ante la que oportunamente se designará, para las doce y media de la mañana del día 17 de Agosto próximo, la subasta del suministro de víveres que puedan necesitarse para el consumo de los buques y demás atenciones de este Departamento durante el término de dos años, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en el Ministerio de Marina y en esta Secretaría hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias ó en la Administración subalterna de Hacienda de esta ciudad en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, la cantidad de 2.000 pesetas, y aquel á quien se adjudique en definitiva el servicio depositará como fianza definitiva en los propios valores la cantidad de 8.000 pesetas.

Los precios que han de servir de tipos para la subasta, son los que se relacionan á continuación, así como también el modelo de proposición que los licitadores presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de una peseta, clase 11.º

## Modelo de proposición.

D. N. N.º., vecino de ....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N.º., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID num. ...., de tal fecha....., (ó en el Boletín oficial de la Coruña, número....., de tal fecha.....) y enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de víveres por dos años para los buques y atenciones del Departamento del Ferrol, se comprometo á facilitarlos con estricta sujeción á las condiciones de dicho pliego por los precios tipos (ó con la baja de..... pesetas..... céntimos de peseta por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

## PRECIOS QUE HAN DE SERVIR DE TIPOS PARA LA SUBASTA.

## Géneros de ración ordinaria.

Arroz, á 0'39 pesetas el kilogramo.  
Azúcar, á 0'72 id. id.  
Café, á 3 id. id.  
Carbón mineral, á 0'40 id. id.  
Galleta ordinaria, á 0'46 id. id.  
Garbanzos, á 0'53 id. id.  
Habichuelas, á 0'37 id. id.  
Harina, á 0'33 id. id.  
Pan fresco, á 0'40 id. id.  
Pimiento molido, á 1'34 id. id.  
Sal, á 0'14 id. id.  
Tocino, á 1'50 id. id.  
Vino tinto, á 0,47 id. el litro.

## Géneros de ración de dieta.

Galleta blanca fina, á 0'50 pesetas el kilogramo.  
Gallinas, á 2'50 id. una.  
Jamón, á 2 id. el kilogramo.  
Fideos, á 0'80 id. id.  
Chocolate, á 3 id. id.  
Vino de Jerez, á 3'50 id. el litro.

## Para mantención de las dietas vivas.

Aechaduras, á 0'60 pesetas el kilogramo.  
Salvado ó frecho, á 0'65 id. id.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.  
Ferrol 27 de Junio de 1889.—Antonio Piñeyro. 360—S

## Séptimo tercio de la Guardia civil.

A las doce de la mañana del día 23 de Julio próximo, se celebrará en la casa cuartel de esta capital, Coso, 135, y con las formalidades prevenidas, subasta pública para contratar la construcción de los baules que puedan necesitarse durante cuatro años en las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, afectas á este tercio.

El pliego de condiciones, instrucciones de la Dirección y tipo correspondiente, se hallarán de manifiesto á disposición de los señores que deseen licitar, todos los días, en la referida casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 29 de Junio de 1889.—El Coronel Subinspector, Alejandro Vega y Moreno. 363—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía constitucional de Muro de Aguas.

Se halla vacante y se anuncia por término de treinta días para la presentación de solicitudes, la plaza de Médico-Cirujano de esta villa en la provincia de Logroño, dotada con 750 pesetas anuales pagadas del fondo municipal por la asistencia de una á diez familias pobres, y 200 vecinos que pagarán 5 pesetas cada uno. Además el Facultativo podrá contratar con el inmediato pueblo de Turruncún, que consta de 80 vecinos.

Muro de Aguas 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, Pedro Palacios. X—8

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias de lo criminal.

## CÓRDOBA

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de esta Audiencia de lo criminal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Muñoz Castuera, natural de Posadas y vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Rinconada, núm. 17, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintiséis años de edad, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, ni apodo, y cuyas señas personales son: estatura alta, rubio, ojos melados, nariz y boca regular, barba escasa, patizambo, para que en el preciso término de quince días, desde este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal instruída contra el mismo en el Juzgado del distrito de Posadas por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), durante la menor edad de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Muñoz Castuera, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal, por haberlo acordado así la Sección 1.ª de esta Audiencia.

Dada en Córdoba á 25 de Junio de 1889.—Segismundo del Moral Ceballos.—El Secretario, Joaquín Chaparro. J—4193

## Juzgados eclesiásticos.

## OVIEDO

Nos D. Benigno Rodríguez Pajares, Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, Doctor en sagrada Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Provisor y Vicario general del obispado por S. E. I.

Por el presente edicto hacemos saber que en el expediente que se instruye en este Tribunal en clase de pobres sobre divorcio, siendo demandante Doña Escolástica Díaz y González Prada, vecina de esta ciudad, y demandado su marido D. Restituto Baqueros y Fuertes, con fecha 25 del actual se dictó el auto del tenor siguiente:

«Por acusada la rebeldía, hágasele al D. Restituto Baqueros y Fuertes, natural de San Félix, hijuela de la Pola de Lena, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que dentro del término de treinta días comparezca en este Tribunal con el objeto de evacuar el traslado con emplazamiento que le ha sido conferido en la demanda de divorcio que contra él ha propuesto su mujer Doña Escolástica Díaz y González Prada, vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará á los autos el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.»

Por tanto, y en cumplimiento de la providencia inserta, libramos el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, por el cual se cita y emplaza segunda vez al D. Restituto Baqueros y Fuertes para que dentro del término y al objeto que expresa el auto anterior comparezca en este Tribunal; previniéndole que en otro caso se procederá á lo que corresponda con arreglo á derecho.

Dado en Oviedo á 28 de Junio de 1889.—Doctor D. Benigno Rodríguez.—Por mandado de S. S., Bonifacio Alvarez Manzanada. 1307—M

## Juzgados militares.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel Justiz y Palacios, Teniente, segundo Ayudante del regimiento húsares de Pavía, 20.º de Caballería, y Fiscal instructor de la sumaria seguida á los húsares del tercer escuadrón de dicho regimiento Cláudio López González y Leoncio Santaacruz Grajoles por el delito de primera deserción, de la que es Secretario el sargento segundo Modesto Medina Roroles.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los húsares Cláudio López González, natural de Almonacid de Zurita, provincia de Guadalajara, hijo de Cándido y de Maximina, de estado soltero, de edad diez y nueve años, nueve meses y veintiséis días, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente grande, su producción buena, señas particulares picado de viruelas, estatura un metro 666 milímetros, fué quinto por el cupo de Almonacid de Zurita; igualmente cito y emplazo al húsar Leoncio Santaacruz Grajoles, natural de Sagantón, provincia de Guadalajara, hijo de Vicente y de Eusebia, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, diez meses y ocho días, de estado soltero, sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, su producción buena, estatura un metro 620 milímetros, fué quinto por el cupo de Sagantón, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por orden del Sr. Coronel de este regimiento con motivo de haber desertado de sus estandartes el día 29 del mes de Junio del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos húsares Cláudio López González y Leoncio Santaacruz Grajales, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á este cuartel del Príncipe de Asturias y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcalá de Henares 26 de Junio de 1889.—Manuel Justiz y Palacios. 1295—M

## ALGECIRAS

D. Francisco Cardona Pérez, Teniente de navío de la Armada y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez á Francisco Holgado Navarro, casado, de veintinueve años y contra Francisco Vela Triviño, hijo de Juan y de Ana, de veintiséis años, ambos marineros, naturales de Estepona y vecinos de La Línea, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía á objeto de que elijan defensores en el proceso que se les instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 27 de Junio de 1889.—Francisco Cardona.—El Secretario, Francisco Raffo. 1329—M

D. Francisco Cardona Pérez, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al procesado Ildefonso López Figueroa, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años, natural y vecino de Estepona, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á objeto de que elija defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 25 de Junio de 1889.—Francisco Cardona.—Francisco Raffo, Escribano. 1294—M

D. Francisco Cardona Pérez, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito llamo y emplazo á José Espinosa Rojas, hijo de Francisco y de Dolores, casado, jornalero, de cuarenta y tres años, natural y vecino de San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á fin de notificarle la sentencia recaída en la sumaria que se le intruyó por delito de contrabando; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 26 de Junio de 1889. —Francisco Cardona. —Francisco Raffo. 1293—M

CORUÑA

D. Santiago Vereá Seijo, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de la Coruña, núm. 61, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el recluta Pedro Barbeito por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo en los días 1.º al 4 de Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Velo Barbeito, soldado destinado á cuerpo en el reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Cambre, hijo de Félix y de Ramona, natural de Santa María de Vigo, parroquia del mismo nombre, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, Capitania general de Galicia, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 573 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo, verificada en esta capital los días 1.º al 4 de Abril próximo pasado; bajo aperebimiento de que si no compareciere en el plazo fijado sea declarado desertor, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta Pedro Velo Barbeito, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso al referido Gobierno militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 27 de Junio de 1889. —Santiago Vereá.

1297—M

D. Pedro Moreira Espiñeira, Teniente del batallón reserva de la zona militar de la Coruña, núm. 61, y Fiscal instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta de la Caja de esta capital Silvestre Suárez Cambón, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silvestre Suárez Cambón, soldado, natural de Vilariño, Ayuntamiento de Carballo, de esta provincia, hijo de Francisco y de María, de veintidós años de edad, jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares no tiene, y de un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue, con motivo de no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Silvestre Suárez Cambón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo de esta capital y con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 26 de Junio de 1889. —Pedro Moreira 1296—M

FERROL

D. Emilio López Lorenzo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva del cuerpo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vernil, Ayuntamiento de Caldas de Reyes en la provincia de Pontevedra, sin la debida autorización el soldado del referido tercio de reserva José Goldar Rey, á quien estoy sumariando por dicha causa.

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo y emplazo al citado José Goldar Rey, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de este Departamento, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer será declarado en rebeldía.

Ferrol 21 de Junio de 1889. —V.º B.º = El Teniente, Fiscal, Emilio López. —El Escribano de la sumaria, Angel Conceiro. 1299—M

D. José Cebrián y Saura, Comandante, Fiscal del tercer tercio activo de infantería de Marina.

Por el presente edicto llamo y cito al súbdito francés Mr. Luis Vayer de Herville, á fin de que por sí ó por persona legalmente autorizada se presente en esta Fiscalía á recoger un reloj y leontina de oro y la cantidad de 9 pesetas 50 céntimos, cuyos objetos le fueron robados en esta ciudad el día 16 de Julio de 1884, dándole de plazo veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no comparecer en el término prefijado se procederá á lo que corresponda.

Ferrol 22 de Junio de 1889. —José Cebrián. 1298—M

D. Juan Escalera, Capitán de la cuarta brigada del tercer tercio activo de infantería de Marina.

Por el presente, y en virtud de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Corraleche y Urtiaga, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Sondica, provincia de Vizcaya, de oficio labrador, y cuyas señas son: edad veintidós años, pelo y cejas negros, ojos id., nariz regular, color bueno, barba ninguna, estatura un metro 657 milímetros, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del Cuerpo á la práctica de ciertas diligencias; aperebido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ferrol 24 de Junio de 1889. —Juan Escalera. 1273—M

GRANADA

D. Francisco Enciso Pérez, Teniente de Estado Mayor de plaza, y Fiscal nombrado.

Habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el paradero del soldado denunciado Mariano Moreno Rubio, que debió ser embarcado para el Ejército de Puerto Rico en 10 de Febrero último, natural de Montefrío, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado individuo, señalándole esta Fiscalía, sita calle de Zafra, número 12, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 27 de Junio de 1889. —Francisco Enciso. 130—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Barceló Montañés, de unos quince años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta capital á las resultas de la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar los órdenes oportunos para la busca y captura de dicho Barceló, y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 26 de Junio de 1889. —José Ignacio Aragonés, Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—4171

BURGOS

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

A los de igual clase y demás Autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre quebrantamiento de condena contra los penados Manuel Bermejo Heredia, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, sin señas particulares á la vista, estatura cinco pies. Nicolás Quero Pagán, natural de Pruna, provincia de Granada, hijo de Vicente y Anita, de veintinueve años, soltero, minero; cuyas señas personales son: cejas y pelo rubio, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color pálido, con una cicatriz en la barba, estatura un metro 600 milímetros, y José María Merlo Romero, alias Saffiacres, natural de María, provincia de Almería, hijo de Blas y de Josefa, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, pecoso de viruelas, estatura cinco pies y una pulgada, y en proveído de este día he acordado llamarles por requisitorias que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante á haberse fugado del Establecimiento penal de esta capital donde se hallaban sufriendo condena, é ignorarse sus paraderos, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en indicada causa; bajo aperebimiento que de no comparecer dentro de dicho término de diez días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á las referidas Autoridades procedan á la busca, captura y segura conducción de los re-

feridos Manuel Bermejo Heredia, José María Merlo Romero y Nicolás Quero Pagán, poniéndolos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 26 de Junio de 1889. —Bernardo Cuadros. —Por mandado de S. S., Cayetano Sáiz. J—4172

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Vázquez y José Mella ó José Millán, gallego, como de unos treinta años de edad, delgado, de estatura regular y color pálido, y la niña de cinco años de edad Zara Julia Vázquez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por abusos deshonestos; aperebidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los susodichos, y habidos que sean se remitan por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cadiz á 25 de Junio de 1889. —Francisco Martínez = Eduardo González. J—4173

CIUDAD RODRIGO

D. José Benito Tobar, Juez de primera instancia accidental de partido en este asunto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la mitad de los bienes que, situados en el Bodón de este partido, constituyen el patronato real de legos fundado por Alonso Sánchez Palacios y su mujer María Moreno, naturales de dicho pueblo y vecinos de esta ciudad; en el testamento que otorgaron ante el Escribano de la misma D. Antonio Pérez en 29 de Abril de 1659, en el que llaman á disfrutarle á los parientes de ambos fundadores alternativamente, por lo que último poseedor hizo suyos y enajenó la otra mitad, que fué la correspondiente á la María, de la que fué su sucesor D. Fausto Marriaga, vecino de Madrid; restando sólo adjudicar lo perteneciente al Monso, que es la parte que se reclama por Juan Pino Barbas, vecino del Bodón, como descendiente en sexto grado de Magdalena Sánchez Palacios, hermana del Alonso, y designada por él como tronco de sucesión, para que en término de dos meses, á contar desde la publicación de estos terceros y últimos edictos en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir su acción; con aperebimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca en el plazo indicado; sin que se haya presentado hasta la fecha otro pariente.

Pues así lo tengo acordado en el juicio que sobre su adjudicación ha promovido en este Juzgado el Juan Pino Barbero.

Ciudad Rodrigo 25 de Junio de 1889. —José Benito Tobar. Telesforo Mayor. 290—P

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario con motivo al encuentro del cadáver de un hombre en el río de Guadalquivir, próximo al molino de San Rafael, como de cincuenta años de edad, pelo canoso cortado al rape desde algún tiempo y peinado hacia atrás, bigote también canoso no muy poblado, de estatura mediana, con pantalón de punto negro ó azulado, chaqueta de lana á listas claras, chaleco de tricó á listas oscuras, camisa de cuello bajo á cuadros blancos y ceniza con pasadores de hueso en los puños, camiseta y calcetines de algodón, calzones blancos, corbata negra estrecha y botas de gomas negras; cuyo individuo no ha podido ser identificado hasta hoy, y con el fin de que llegue á conocimiento de todos y las personas interesadas puedan presentarse en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID á prestar oportuna declaración se fija el presente.

Dado en Córdoba á 19 de Junio de 1889. —Manuel Serna Higuero. —El Secretario, Teodomiro Fernández. J—4174

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rufino Lisboa, vendedor de sortijas eléctricas, que tenía su puesto en la calle Claudio Marcelo, de esta vecindad, á mediados de este mes, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa; con expresión de si renuncia la indemnización civil que instruyo por hurto de una de dichas sortijas; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 26 de Junio de 1889. —Manuel Serna Higuero. —El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—4 75

GRANOLLERS

D. Vicente María de Castellví y de Vilallonga, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa formada sobre tentativa de robo contra Melchor Ventura Guardia, de veintisiete años de edad, soltero, carpintero, natural de Vallromanes, vecino que ha sido de Mollet y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado llamarle y buscarle como comprendido en el caso tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir veintidós días de arresto en sustitución de las 125 pesetas de multa á que se halla condenado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Exhortando en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) á los Sres. Jueces de instrucción de los partidos de esta provincia, y encargando á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del expresado Melchor Ventura, para los efectos acordados.

Dado en Granollers á 17 de Junio de 1889.—Vicente María Castellví.—Por su mandado, José María Freixa. J—4176

## MADRID—NORTE

En los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos por D. Rafael, D. Ramón, D. Miguel y Doña Teodora Espino y Antón contra Doña Francisca Isern y Reguera y otros sobre adjudicación de un solar proindiviso, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Junio de 1889.

El Sr. D. José Fernández de la Hoz y Rey, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del Norte de la misma.

Habiendo visto estos autos, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre las partes, de la una Don Rafael Espino Antón, mayor de edad, casado, del comercio; D. Ramón Espino y Antón, mayor de edad, casado y propietario; D. Miguel Espino y Antón, también mayor de edad, comerciante, los tres vecinos de esta capital; y Doña Teodora Espino Antón, asistida de su esposo D. Pedro Escobar Muñoz, mayores de edad y vecinos de Guadalajara, representados por el Procurador D. José María Aguirre y defendidos por el Letrado D. Narciso de Olañeta; y de otra Doña Francisca Isern y Reguera, mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador Don Cristóbal Martín Rey y defendida por el Letrado D. Robustiano Patiño; D. José Candra, como marido de Doña Generosa García Miranda; D. Juan López de Castro, como marido de Doña Rosa García Miranda; D. Pascasio García Miranda; Doña Ramona García Fernández, viuda, como madre y legal representante de la menor Doña Rosa García y García; Don Ramón García Miranda; D. José López de Castro, como marido de Doña Josefa García Miranda, vecinos de San Juan de Villaronte, partido judicial de Mondoñedo; y declarados en rebeldía sobre adjudicación de un solar proindiviso.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda entablada en estos autos por D. Ramón, D. Rafael, D. Miguel y Doña Teodora Espino y Antón contra Doña Francisca Fernández y Reguera y consortes, á quienes por lo tanto se absuelve de dicha demanda, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará en la forma que dispone la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández de la Hoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el D. José Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia del Norte, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Madrid 24 de Junio, año del sello.—Ante mí, Juan Gómez Marrodán.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Madrid á 26 de Junio de 1889.—V.º B.º.—José Fernández de la Hoz.—El actuario, ante mí, Juan Gómez Marrodán. X—12

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este referido Juzgado, el día 27 de Julio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, un cuchillo y un revólver tasados en una y 3 pesetas respectivamente, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad, y que el que la hiciere ha de consignar previamente el 10 por 100 de ella.

Madrid 27 de Junio de 1889.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

J—4178

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Leandro Marañón-García, hijo de Toribio y Rafaela, natural de Alberite, provincia de Logroño, soltero, ebanista, de veinticuatro años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Viriato, número 3, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, usa bigote, sin señas particulares visibles, y viste chaqueta de pana negra, pantalón y chaleco de pana color verde botella, gasta sombrero hongo color de canela y botas de becerro, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel modelo celular á extinguir la pena de

cinco años y dos meses de prisión correccional, veinte días de arresto menor y siete días por insolvencia de la indemnización de 33 pesetas, cuya pena le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades convenientes á la cárcel modelo celular á fin de que extinga dicha pena.

Dada en Madrid á 28 de Junio de 1889.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—4179

## MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benita Martínez Fernández, de veintisiete años de edad, natural de Ballota, provincia de Oviedo, hija de Celestino y de Josefa, viuda, asistenta, y á Basilio Cernuda y Martínez, de ocho años de edad, hijo de Higinio y de Benita, natural de Cudillero (Oviedo), que habitaron en la calle Talladito, número 18, piso segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el mencionado Juzgado con el fin de que pueda tener lugar una diligencia acordada en el sumario que contra los mismos se instruye sobre sustracción de ropas; previniéndoles que de transcurrir dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan conocimiento del domicilio ó paradero de aquéllos, procedan á su busca y captura y los conduzcan á las cárceles respectivas de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1889.—V.º B.º.—El señor Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, A. Sarmiento.

J—4180

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Pallares, hijo de Santiago y de María, natural de Benaláurita, Málaga, de edad de treinta y seis años, casado, vendedor ambulante, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado para notificarle, citarle y emplazarle para ante la Exema. Audiencia de esta villa en la sumaria que contra el mismo se sigue sobre expendición de moneda falsa; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan conocimiento del actual domicilio ó paradero del Pallares, procedan á su captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 6 de Mayo de 1889.—V.º B.º.—El Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, A. Sarmiento.

J—4181

## MOTRIL

D. Manuel Coca Casanovas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez Pujazón, alias Palpeta, de esta naturaleza y vecindad, casado, barbero, de cuarenta y cinco años, alto, delgado, con el pelo entrecano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado para ser notificado de la pena impuesta por la Audiencia de Albuñol en causa contra el mismo y consorte sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y del mismo les ruego y encargo procedan á la busca y captura del Manuel Pérez Pujazón, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Motril á 26 de Junio de 1889.—Manuel Coca.—Por mandado de S. S., José Martín. J—4184

## RIBADAVIA

En virtud de demanda ordinaria de mayor cuantía por acción mixta de real y personal propuesta por el Procurador D. Hipólito Guntín en nombre de D. José Vello Garaboa, vecino de la Arzúa, como padre de Doña María Josefa, habido en su matrimonio con Doña Carmen Ascariz Toledo; de Doña Manuela Toledo Casal, viuda de D. Eduardo Ascariz Fondavila, vecino de San Pedro de Porta, término municipal de Sobrado, provincia de la Coruña, en concepto de heredera de sus hijos Doña Matilde, D. Antonio y Doña Manuela Ascariz Toledo, y de D. José, Doña Jacoba, D. Antonio, D. Alejandro y Doña Purificación Pedrosa Ulloa, vecinos de Lugo, excepto el D. Jacobo que lo es de Santiago, contra Francisco Pajarin como marido y representante legal de su esposa Manuela Fernández; José María Fernández y Socorro Raña, viuda de Vicente Fernández, padres de los mismos, todos vecinos de

San Clodio, distrito de Leiro, en este partido, excepto el José María Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero, sobre reconocimiento de dominio en el foral titulado José Pajarin, gravado con 11 mógos de vino y 200 de pavías, práctico de apeo y prorrato y pago de los atrasos; el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Aureliano Fuscés por providencia de 29 de Mayo último se sirvió disponer se cite y emplazase al ausente José María Fernández, por medio de cédula que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, siguientes á la última publicación, comparezca en los autos personándose en forma con prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Ribadavia 1.º de Junio de 1889.—V.º B.º.—Fuscés.—Excusando á Rodríguez, Modesto Martínez. X—9

## VALMASEDA

D. Juan Gómez Sainz, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Por el presente primer edicto, cito y llamo, por término de dos meses, al ausente en ignorado paradero D. Pedro Landabaso y Gorostiza, vecino que fué de Sestao, y á las que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentare, á fin de que comparezcan en este Juzgado, justificando con los correspondientes documentos, el mejor derecho á dicha administración que D. Dionisio Castañón, apoderado de D. Juan Landabaso, hermano del ausente, solicita se confiera á su poderdante, para lo cual ha promovido ante este Juzgado el oportuno expediente.

Dado en Valmaseda á 26 de Junio de 1889.—Juan Gómez Sainz.—Por su mandado, ante mí, Isidoro de Llano. X—6

## ZARAGOZA

Por la presente se confiere traslado con emplazamiento por segunda vez, á los cónyuges D. Gaudioso Pujol y Doña Gasilda Irazoguía, á Doña Luisa Acín, viuda de D. Antonio Bagé, á D. José Mongica, D. Pedro Martínez y D. Mariano Villagrosa, cuyos domicilios se ignoran, de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido contra los mismos por D. Martín Lafito Casas, de esta vecindad, mediante su Procurador D. Juan Antonio Franco, en solicitud de que se declaren prescritas las acciones que respecto á las hipotecas y gravámenes reales impuestas sobre la casa situada en esta ciudad, y su calle de las Armas, núm. 43 antiguo y 132 moderno, pudieran corresponder á cada uno de ellos, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma; puesto que acusada la rebeldía á los mismos por la representación del demandante á consecuencia de no haberlo verificado en virtud del anterior llamamiento ó emplazamiento; así lo tengo acordado en providencia que con fecha 18 de este mismo mes he dictado en el propio juicio.

Zaragoza 26 de Marzo de 1889.—El Escribano, Licenciado Liborio Lorbés. X—1

## NOTICIAS OFICIALES

## Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de once obligaciones de la primera serie y dos de la segunda, han sido agraciados por la suerte los números 650, 720, 906, 1.071, 1.179, 1.342, 1.560, 1.626, 1.720, 2.004, 2.496 de la primera serie, y 2.922 y 2.975 de la segunda.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, á razón de 500 pesetas cada una, y los intereses del último trimestre de las mismas en las Oficinas de esta Sociedad, situadas en el barrio del Pacífico, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 1.º de Julio de 1889.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—3

## Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

El Consejo de administración tiene el honor de participar á los señores accionistas que el dividendo del ejercicio de 1888, fijado en 10 pesetas por acción libre de impuestos, será satisfecho á cambio del cupón núm. 8, á partir del 1.º de Julio próximo en

París, en la Société générale de Crédit Industriel et Commercial, 72, rue de la Victoire; en el Crédit Lyonnais, boulevard des Italiens, 19.

Madrid, en la Caja de la Sociedad, calle de Claudio Coello, número 12 moderno.

Lisboa, en la Caja de la Compañía Real de los Caminos de hierro portugueses, estación de Santa Polonia.

Lyon, en la Sociedad Lyonnaise de Dépôts et comptes courants et de Crédit Industriel, Palais Saint Pierre.

Londres, casa de los Sres. M. M. Glyn Mills Currie et Co., banqueros, al cambio del día.

Bruselas y Ginebra, en la Caja de la sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Secretario del Consejo, Juan de Horteiga. X—5

## Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.

Esta Sociedad tiene el honor de anunciar á los señores accionistas que no habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria convocada para el 31 de Mayo último, por falta de suficiente número de acciones depositadas, se convoca á nueva junta para el 15 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el local del Banco de París y de los Países Bajos, calle de Antin, núm. 3, en París, para oír la Memoria y examinar las cuentas del ejercicio de 1888.

Madrid 30 de Junio de 1889.—Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.—Un Administrador, L. Villars. X—4

Compañía vinícola del Norte de España.

Cumpliendo lo prescrito por los artículos 15 y 38 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente, á las doce del día, en las Oficinas de la Dirección, Estación, 8, primero, para los efectos prevenidos en el expresado art. 15 de los estatutos.

Bilbao 28 de Junio de 1889.—Por la Compañía vinícola del Norte de España, el Director, J. A. Rochelt. X—2

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Julio de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 28., Dia 1.º. Rows include various bonds and public funds like 'Dada perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones de id. de 250 pesetas', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcorcón, Alcorza, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE JUNIO DE 1889.

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, a la vista, libra esterlina, 25'24 pesetas, Idem, a ocho dias vista, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Julio de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'13 á 1'19 pesetas el kilogramo. Carnero, á 0'00 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'05 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Céntes. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL.

Madrid 1.º de Julio de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1, 2 y 3 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso-entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, PESETAS.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO En la GACETA de 5 de Junio del presente mes y Diario oficial de Avisos de dicha fecha el extravío de la certificación número 1.215 del libro 13, importante 32 hectolitros (un real fontanero), expedida á nombre de D. Tomás de Arcos, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto segundo. Madrid 26 de Junio de 1888.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros, X—7

SANTOS DEL DÍA

La Visitación de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (Chamberí)

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—La gran vía.—Cádiz.—(Segundo acto).—D. Jaime, el conquistador.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El año pasado por agua. Colegio de señoritas.—Los embusteros.—El año pasado por agua.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—Un capitán de lanceros.—Los Isidros.—Paca la pandillona.—A tí suspiramos.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variado espectáculo de ejercicios equestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos.—Entrada general á 50 céntimos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—Soirée de gala.—Notables y variados ejercicios y la gran batuda.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Sarvet, 19. Teléfono núm. 551.